



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de abril de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	Rubén Darío Restrepo Restrepo
Accionada	Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional
Radicado	2022-154
Auto Interlocutorio	066
Tema	Derecho de Petición, Debido Proceso, Seguridad Social
Asunto	Admite tutela.

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Rubén Darío Restrepo Restrepo, solicita le sea amparado su derecho fundamental de petición, debido proceso y seguridad social que estima le han sido vulnerados por omisión por parte de la entidad accionada, Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la constitución Nacional, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Rubén Darío Restrepo Restrepo, quien se identifica con la C.C. 71.083.791, contra la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Notifíquese esta decisión a la accionante y al Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, doctor Jorge Eduardo Valderrama Beltrán; o quien haga sus veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón
Juez